

# CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DEL CAÑAR

## REGLAMENTO DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL NÚCLEO DEL CAÑAR DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

Art. 1. Los Talleres Gráficos de la Casa de la Cultura Núcleo del Cañar, editará las publicaciones aprobadas por el Directorio o por el Presidente. Así mismo realizará todos los trabajos de levantamiento de textos, diagramación, corrección de pruebas, impresión, encuadernación y en fin, todos los que se requieran para la edición de las obras o los que necesite la Institución para el cumplimiento de sus objetivos.

Art. 2 Sol obligaciones del Operador de Artes Gráficas o quien hiciere sus veces:

- a) Controlar el correcto funcionamiento y uso de los equipos y materiales de la Imprenta;
- b) Controlar al personal que labora en la misma
- c) Mantener permanente vigilancia de manera que se asegure la correcta utilización de equipos, máquinas y materiales que están destinados exclusivamente para las publicaciones autorizadas
- d) Solicitar oportunamente al Presidente y por escrito, todos los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento y realización de los trabajos asignados a la Imprenta, siendo de su responsabilidad el uso correcto de los mismos. Firmará además el correspondiente recibo. Mensualmente presentará informe detallado sobre el uso que se ha dado a los materiales entregados
- e) Organizar el trabajo del personal de los Talleres Gráficos, asignando a cada uno la actividad que le corresponda y supervisar su cumplimiento
- f) Suscribir las actas de Entrega-Recepción de las obras terminadas conjuntamente con el Presidente del Núcleo y el Autor de la obra
- g) Responsabilizarse de la corrección del texto de las obras, coordinando esta actividad con el Delegado o funcionario autorizado para ello
- h) Poner en consideración del autor o persona autorizada de las obras por publicarse, las características técnicas de la impresión. El criterio técnico de los Talleres del Núcleo primará sobre cualesquier otro
- i) Diseñar el papel impreso, membretes, afiches, boletería y otros documentos para el uso de las actividades oficiales del Núcleo así como para los auspicios;
- j) Coordinar el trabajo con el personal de los Talleres Gráficos para que el trabajo editorial se desarrolle con normalidad
- k) Presentar previo a la elaboración de la proforma del presupuesto, un memorándum de las necesidades de los talleres gráficos que servirá para fijar las asignaciones presupuestarias destinadas al mantenimiento, mejoras y modernización de los Talleres Gráficos en el año siguiente
- l) Art. 3 El operador de Artes Gráficas o quien hiciere sus veces, acatará fielmente las instrucciones de trabajo

Art. 4 Cualquier trabajo que se elabore en la Imprenta del Núcleo, sin autorización respectiva, se considerará clandestino y los responsables de la infracción, serán sancionados en la forma que determina la Ley.

Dado en la ciudad de Azogues, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis.

Dr. Eduardo Crespo Román  
PRESIDENTE DEL NÚCLEO  
DIRECTORIO

Prof. Ruperto Mogrovejo Calle  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL

LIC. MERCEDES CAYAMCELA ORELLANA, SECRETARIA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL CAÑAR, CERTIFICA QUE EL PRESENTE, ES FIEL TRANSCRIPCIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL NÚCLEO DEL CAÑAR DE LA CASA DE LA CULTURA ORIGINAL APROBADO POR EL DIRECTORIO INSTITUCIONAL EN FECHA JUEVES 18 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Azogues, noviembre del 2013

  
Lic. Mercedes Cayamcela Orellana  
SECRETARIA DEL NUCLEO DEL CAÑAR DE LA CASA DE LA CULTURA